

“Año de la Universalización de la Salud”

Nuevo reg. Documento: 1991242
Nuevo reg. Expediente: 1307213

Huánuco, 21 de julio del 2020

INFORME TÉCNICO N°007-GORE/HUÁNUCO/ODNDCYSC-JERT/2020.

Señor : RICARDO WILIAM TELLO INOCENTE
ALCALDE PROVINCIAL DE HUAMALIES
PRESIDENTE DEL COPROSEC DE HUAMALIES

Del : CRL. JOSE ELADIO RODAS TERRONES
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE LA REGIÓN HUÁNUCO

Asunto: INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020, DE LA PROVINCIA DE
HUAMALIES

Ref. : a. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.
b. Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- D. La Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana



(COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

- E. El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 fue declarado viable Apto para su implementación con OFICIO N°00262-2020/IN/VSP/DGSC de fecha 12 de marzo del 2020.

II. PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020 DE HUAMALIES.

A. Diagnóstico.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamalies, ha definido el problema existente a nivel provincial, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y al priorizar los principales hechos delictivos que afectan la provincia, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos priorizados, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana Provincial.

B. Marco Estratégico del Plan de Acción Provincial de Huamalies.

1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PRSC 2020, las acciones estratégicas asumidas por la Provincia de Huamalies, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto se encuentra alineado a lo establecido en el PRSC de Huánuco, al PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

2. Objetivos Estratégicos y Específicos

a. Acciones Transversales

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamalies, ha programado las acciones transversales establecidas como obligatorias en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS N° 011-2014-IN).

b. Objetivos estratégicos y específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- (1) Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
- (2) Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto a robo.



- c. El Plan de Acción Provincial de Huamalíes, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, garantizando la ejecución de las acciones estratégicas programadas para el año 2020.

3. Actividades operativas

a. Programación de actividades operativas

OE. N°	OBJ. ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDADES ADICIONALES
OE.N° 01	01.03.00	01.03.01 01.03.02	
OE.N° 03	03.01.00 03.04.00	03.01.02 03.01.05 03.04.05	
OE.N° 04	04.01.00 04.02.00 04.04.00 04.05.00 04.10.00	04.01.01 04.01.02 04.01.03 04.02.01 04.04.01 04.04.06 04.05.05 04.05.06 04.05.07 04.10.01	
TOTAL	08	15	

III. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Huamalíes, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PRSC Huánuco y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.
- B. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana año 2020 de la Provincia de Huamalíes, se considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**.
- C. El presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

IV. RECOMENDACIONES

- A. Proceder a su respectiva validación con la emisión del Acta suscrita por los integrantes del COPROSEC.
- B. Proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente.
- C. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- D. Proceder al registro del Plan de Acción en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PADSC 2020,



debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación.

- E. Proceder a su Asignación presupuestal e implementación y difusión a los COPROSEC y CODISEC de su ámbito territorial.

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.


José E. Rodas Terrones
CORONEL PNP (R)
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CORESEC
HUÁNUCO

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe, visando y autorizando su implementación.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Prof. Juan Manuel Alvarado Cornelio
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CORESEC